

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.375, DE 17.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **EMPRESA PERIODÍSTICA EL OBSERVADOR LIMITADA**, R.U.T. N° 79.557.640-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Hijuelas**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,5 MHz; estudio ubicado en Prat N° 797. comuna de Calera, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 47' 18" Latitud Sur, 71° 11' 30" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Calera, comuna de Calera, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 48' 34" Latitud Sur, 71° 11' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo 2 Yagi de 4 elementos y 2 Log Periódica, con un tilt eléctrico de 25,3° bajo la horizontal; 13,13 dBd de ganancia máxima sin tilt y -2,99 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,85 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,08	6,76	1,45	3,90	8,95	12,55	14,70	16,32	16,37
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	16,42	18,87	21,33	21,38	20,63	20,14	19,91	18,89	15,48

El radioenlace estudio-planta será de 12,2 dBi de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

